



- b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.
- c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
- d) Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este Decreto”.

A tal efecto y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se pone de manifiesto el procedimiento para que en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de febrero de 2014 (PL2012-0816) en Mérida, a 14 de marzo de 2014 (PL2012-0121), en Mérida, a 17 de marzo de 2014 (PL2012-0630, PL2012-0844) El Director General de Empleo. PEDRO PINILLA PIÑERO”.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Número de trabajadores	Fecha solicitud subvención	Fecha de resolución
PL2012-0121	Proyectos Geográficos Extremadura, SL	2	10/05/2012	11/06/2012
PL2012-0630	Laureano de la Montaña Cisneros	1	12/09/2012	24/09/2012
PL2012-0816	Arcolor Extremadura, SL	20	14/11/2012	14/12/2012
PL2012-0844	Distribuciones Comerciales Yoex, SL	1	23/11/2012	03/12/2012

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-133/2007, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014082726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones de subvención al interesado, “Ángel Camacho Maya”, relativa al expediente CIM-133/07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 4 de abril de 2014:



“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa “Ángel Camacho Maya” de las obligaciones asumidas en el expediente CIM-133/07.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de abril de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., modulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º ED-0116-11, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2014082728)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Accesorios Frigoríficos Jec, SLU”, relativa al expediente ED-0116-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 28 de marzo de 2014:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la empresa “Accesorios Frigoríficos Jec, SLU” de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de contratación correspondiente al expediente ED-0116-11, incoado al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 105,89 €, de la que